



Ayuntamiento de Escatrón

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO EXTRAORDINARIO DE 28 DE ABRIL DE 2023

ASISTENTES:
D JUAN ABAD BASCUAS
Concejales
D JUAN RAMÓN LIS RÍOS
D JESÚS YUBERO AMBROJ
D ^a M ^a PILAR CLAVERO TRAPERO
D LUIS RABINAD PELÁEZ
D SERGIO GRACIA GIMENEZ
NO ASISTENTES:
D ^a JUANA UREÑA GONZÁLEZ
D JOSÉ M ^a LUCEA PINA
D ^a PILAR MARIMAR ZAMORA MORA

En la localidad de Escatrón siendo las 10:30 del día 28 de ABRIL de 2023, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde D Juan Abad Bascuas, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

No asisten excusando su asistencia los Sres. Concejales enumerados al margen.

La Corporación está asistida por el Sr. Secretario Interventor, D Antonio Jaime Ansón que da fe del acto.

Una vez verificada por el Sr. Secretario, la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la

sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.-REALIZACIÓN DEL SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES Y AUTONÓMICAS A CELEBRAR EL PRÓXIMO 28 DE MAYO DE 2023.

Por el Sr. Secretario se procede a efectuar el sorteo de las mesas electorales a través de la plataforma IDA-CELEC facilitada por el INE.

El Resultado es el siguiente:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



Ayuntamiento de Escatrón

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad da por valido el sorteo efectuado.

2º.-APROBACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO DE CONDUCTA DEL AYUNTAMIENTO DE ESCATRÓN.

Vista la propuesta del código ético y de conducta presentado por el Sr. Alcalde dentro del Plan de Medidas Antifraude que ha de aprobar esta entidad local como entidad ejecutora de diversos subproyectos incluidos en el PRTR.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el código ético de conducta del Ayuntamiento de Escatrón, y proceder a su publicación en el portal de transparencia.

SEGUNDO: Comprometerse a su respeto y difusión entre los empleados y miembros de la Corporación.

3º.-APROBAR UNA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA EL FRAUDE.

Vista la siguiente propuesta formulada por la Alcaldía relativa a la aprobación de una declaración institucional contra el fraude:

La Entidad Local AYUNTAMIENTO DE ESCATRÓN tiene la condición de Entidad Ejecutora del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia según lo dispuesto en la Orden 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del plan de Recuperación y Resiliencia, en tanto le corresponde, en el ámbito de sus competencias, la ejecución de Subproyectos de las Reformas e Inversiones incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia señala la obligación que tienen los Estados Miembros de aplicar medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar por que la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y nacional, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

El responsable de la entidad ejecutora, Juan Abad Bascuas, quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad,



Ayuntamiento de Escatrón

de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

El personal de la Entidad, en su carácter de empleados públicos, asume y comparte este compromiso teniendo entre otros deberes los de “velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres” (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 52).

Se ha elaborado un Plan de medidas antifraude para poner en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude y la corrupción basado en un planteamiento proactivo, estructurado y específico para gestionar el riesgo de fraude que dé garantías de que el gasto en que se ha incurrido en actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia está libre de conflicto de interés, fraude y corrupción. Se ha partido de la evaluación del riesgo de fraude realizada al efecto. Adicionalmente, se cuenta con procedimientos para prevenir, detectar y denunciar situaciones que pudieran constituir fraude o corrupción y para el seguimiento de las mismas.

El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.

En definitiva, esta Entidad tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la declaración institucional contra el fraude planteada.

SEGUNDO: Publicar la misma en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el portal de transparencia.

4º.-APROBAR EL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE ESCATRÓN.

Considerando que la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (EDL 2021/34548), establece la obligación de toda entidad decisoria o ejecutora que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de



Ayuntamiento de Escatrón

disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Considerando que la citada Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, establece un plazo de 90 días desde la entrada en vigor de la presente Orden o, en su caso, desde que se tenga conocimiento de la participación en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para la aprobación del plan antifraude.

Resultando que mediante Resolución de esta Alcaldía 111/2023 de fecha 02/03/2023 se ordenó la incoación del expediente para la aprobación del plan antifraude.

Resultando que se ha elaborado el Plan Antifraude que consta como anexo

Considerando que el órgano competente para la aprobación del plan antifraude es el Pleno de la Corporación Municipal.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Antifraude del AYUNTAMIENTO DE ESCATRÓN, cuyo tenor literal se adjunta como anexo.

SEGUNDO.- Que se dé traslado del Plan Antifraude a todos los Servicios Municipales para su conocimiento y efectos oportunos y comunicar el mismo a la intervención general de la administración del estado.

Y no existiendo más asuntos que tratar, habiendo cumplido el objeto de la sesión, por el Sr. Alcalde se procede a levantar la misma, de todo lo cual como secretario doy fe y con el visto bueno del Sr. Alcalde D Francisco Juan Abad Bascuas, en Escatrón a 28 de abril de 2023.

Vº Bº

EL ALCALDE